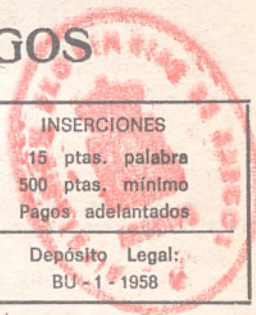




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b>		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	<b>INSERCIÓNES</b>
Anual ... ..	4.240 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	15 ptas. palabra
Ayuntamientos .	3.180 ptas.	<b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</b>	500 ptas. mínimo
Trimestral ... ..	1.590 ptas.	Ejemplar: 53 pesetas	Pagos adelantados
<b>FRANQUEO</b>	<b>CONCERTADO</b>	De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal:
Núm. 09/2			BU-1-1958
<b>Año 1987</b>		<b>Viernes 18 de diciembre</b>	<b>Número 289</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 26 de noviembre de 1987*

Aprobar una propuesta de otorgamiento de becas y ayudas al estudio para el curso 1987-88 en favor de funcionarios de la Diputación e hijos de los mismos.

Conceder una subvención de 600.000 pesetas, a la Asociación para la ayuda de deficientes mentales (ASADEMA), de Aranda de Duero.

Idem, id., de 250.000 pesetas a la Asamblea Local de la Cruz Roja, de Miranda de Ebro.

Aprobar el Proyecto para la realización de trabajos de organización del Archivo Municipal de Villorobe y delegar la ejecución de los trabajos citados, acogidos al Fondo de Cooperación Local, en el Ayuntamiento de Villasur de Herberos.

Aprobar los Proyectos y Memorias valoradas de 25 obras comprendidas en Planes Provinciales.

Tomar en consideración nueve Proyectos de obras incluidas en Planes provinciales, que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y considerarles definitivamente aprobados si, transcurrido el plazo reglamentario, no se produjeran reclamaciones.

Delegar veintitrés obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Dar de baja siete obras incluidas en distintos Planes provinciales y por los motivos que se indican.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes provinciales sobre adjudicación de obras y declarar desiertas las obras de abastecimiento de agua en Los Barrios de La Tejera y Vilga en Arija, por falta de licitadores.

Aprobar treinta y seis certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Quedar enterada con satisfacción de la felicitación efectuada por el Ayuntamiento de Valle de Mena al personal del Servicio de Incendios de la Diputación y dar traslado de la misma a los Bomberos Voluntarios y demás personal que intervino en los trabajos de extinción de incendios forestales.

Informar favorablemente la tramitación ante el Ministerio de Administraciones Públicas de las solicitudes recibidas en la Unidad Administrativa de Cultura de esta Diputación, para ser incluidas en el Programa de Inversiones Culturales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España.

Encargar a la Comisión de Industria y Energía de la Diputación que realice las gestiones precisas a fin de conseguir una subvención de 25.000.000 de pesetas, para señalización de vías públicas y otras mejoras en las mismas.

Dirigirse al Ayuntamiento de Resconorio y realizar las gestiones precisas para llegar a una solución amistosa en el problema de la delimitación de las provincias de Santander y Burgos en la zona correspondiente a los términos de Resconorio (Santander) y Valle de Valdebezana (Burgos), para restablecer la delimitación en su trazado primitivo. Asimismo que por la Sección de Agricultura se informe a la Hermandad de la Ribera, acerca de las gestiones que en este sentido viene realizando la Diputación para solucionar el problema.

Burgos, 1 de diciembre de 1987. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### Providencias Judiciales

BURGOS

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 547/86, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador Julián Echevarrieta Miguel, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra Juan José Sanz Blanco, María Angeles Barcones Pequeño, Vicente Sanz López y Edilberta Blanco Blanco, en reclamación de can-



tividad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Aranda de Duero (Burgos), el día quince de abril de 1988, a las once y media horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día trece de mayo de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día diez de junio de 1988, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas sitas en término de Zazuar (Burgos):

1. Terreno seco al sitio de La Cuesta, ocupa una superficie de ochenta y cinco áreas. Inscrita al tomo 1.410, libro 20, folio 175, finca 2.746, valorada pericialmente en la suma de doscientas noventa y siete mil pesetas.

2. Rústica seco núm. 510 del Plano General, al sitio de Carrecoruña, de cabida cuarenta y cuatro áreas con cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 14.411, libro 21, folio 1, finca 2.747, valorada pericialmente en la suma de ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

3. Rústica, terreno de regadío, número 580 del Plano General, al sitio de La Fría, de cabida cuarenta y nueve áreas. Inscrita al tomo 1.411, libro 21, Ayuntamiento de Zazuar, folio 2, finca 2.448, valorada pericialmente en la suma de ciento setenta y una mil quinientas ptas.

4. Rústica seco núm. 157 del Plano General, al sitio de Las Laderas, cabida ochenta áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.407, libro 17, folio 163, finca 2.209, valorada pericialmente en la suma de doscientas ochenta mil setecientas pesetas.

5. Rústica seco, núm. 182 del Plano General, al sitio de La Cuesta, de cabida cincuenta áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.407, libro 17, folio 164, finca 2.210, valorada pericialmente en la suma de ciento setenta y cinco mil setecientas pesetas.

6. Rústica, terreno de regadío, número 579 del Plano General, al sitio de La Fría, cabida treinta y cuatro áreas. Inscrita al tomo 1.407, libro 17, folio 165, finca 2.211, valorada pericialmente en la suma de trescientas cuarenta mil doscientas pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8240.—9.150,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio núm. 232/87, seguidos a instancia de D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre de doña Angeles Moliner Fábregas del Pilar contra D. José María Rupérez Miguel, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Burgos, a 20 de noviembre de 1987. — Vistos por D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio núm. 232/87, seguidos a instancia de doña Angeles Moliner Fábregas del Pilar, Asociada a la Cámara de la Propiedad Urbana, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón contra don José M.<sup>a</sup> Rupérez Miguel, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento por expiración de plazo y desahucio.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de doña Angeles Moliner Fábregas del Pilar, contra D. José María Rupérez Miguel, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes respecto al piso segundo, habitación núm. 5 de la calle Arco del Pilar núm. 10, condenando al demandado a que dentro del plazo legal lo desaloje y deje a la libre disposición de la demandante con apercibimiento de lanzamiento caso de no verificarlo, y con imposición al propio demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo a las partes que contra la misma, cabe recurso de apelación



para ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación. — Firmado: J. Alberto Gallego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. José María Rupérez Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1987. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

8067.—4.125,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 1.393/87, se ha dictado sentencia en los autos de juicio de faltas núm. 1.393/87, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a 27 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad, Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público, por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.393/87, a virtud de Diligencias previas número 1.341/87, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Burgos, figurando como perjudicados María Cruz Gutiérrez de la Fuente, mayor de edad, y vecina de Lodosa (Navarra), calle San Ignacio 2, 4.º; Abel Luis Herrero Merino, mayor de edad y vecino de Itero Seco (Palencia); y Abel Herrero López, mayor de edad y vecino de Itero Seco (Palencia), contra Mr. Ahmed Mechbal, sobre imprudencia con lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mr. Ahmed Mechbal, autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado lesiones, a la pena de multa de diez mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas, y a que indemnice a Abel Herrero López, en la suma de un millón ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, por daños en su vehículo, más en veintisiete mil seiscientos setenta y nueve

pesetas, por servicio de grúa; a Abel Luis Herrero Merino en la suma de ciento veinte mil pesetas, por sus lesiones; y a María Cruz Gutiérrez de la Fuente, en la suma de doscientas veintidós mil pesetas, por lesiones, más en tres mil setecientas pesetas, por daños en las gafas, devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mr. Ahmed Mechbal, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación, puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 28 de noviembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.628/87, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 1 de diciembre de 1987. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.628/87, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Thierry Fabre, mayor de edad y con último domicilio conocido en Avda. du Gateau Brunoy 91800 Francia, contra Pedro González García, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Cabestreros, número 8-1.º, y como responsable civil subsidiario Rosario Alonso Corral, mayor de edad y con el mismo domicilio que el anterior, sobre imprudencia con daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro González García, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños que en este juicio se le imputa, decla-

rando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Thierry Fabre, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación, en Burgos, a 2 de diciembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 1.409 de 1987, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Mr. Ouggahi Mustafá, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue Bourg Garein (Francia), se ha aprobado la tasación de costas practicada, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno dentro de los tres días al efecto concedidos, y que asciende a la cantidad de 87.483 pesetas, y requiérase al condenado antes indicado, para que dentro del término de diez días haga efectiva dicha suma en este Juzgado. Y al propio tiempo, se interesa de la autoridad y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines que vienen acordados.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al condenado Ouggahi Mustafá, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

D. Sebastián Martínez Pesa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad.



Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, se notifica al demandado doña María Dolores Martínez Martínez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Miranda de Ebro, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio señalado con el núm. 109/87, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan-Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de D. Marciano Palacios Rey, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Miranda de Ebro, contra doña María Dolores Martínez Martínez, mayor de edad, casada, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente en D. Marciano Palacios Rey y doña María Dolores Martínez Martínez, correspondiente al piso primero del inmueble número 54 de la calle Cuartel del Este, condenando a la demandada al desalojo de la vivienda dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa, y al pago de las costas del presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado doña María Dolores Martínez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Sebastián Martínez Pesa. — El Secretario (ilegible).

8047.—3.585,00

#### Cédula de notificación

D. Luis Cabría García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 851/87, ha recaído sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva, dicen literalmente así:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1987. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 851/87, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 847/87 del Juzgado de Instrucción de Miranda, contra Morand Gilles Thierry Roger, mayor de edad, soltero, obrero y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Morand Gilles Thierry Roger, como autor de una falta prevista y penada en el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, abono de costas procesales, y que indemnice a Francisco Antonio Suppo Amado, en la suma de doscientas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesetas (264.168 pesetas). Dicha indemnización devengará el interés legal establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Pesa».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1987. — El Secretario, Luis Cabría García.

#### Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas núm. 498 de 1987, tramitado por este Juzgado, por insultos, por la presente se requiere al condenado Manuel Aido Mouriño, para que haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, que le ha sido impues-

ta, sufriendo arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago.

Dado en Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1987. — El Secretario Judicial (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María-José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Lorenzo Rubio Ibáñez, mayor de edad y vecino de Cogollos, se tramita expediente de dominio con el núm. 87/86, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma, de las siguientes: Finca núm. 198 de concentración parcelaria, sita en «Camino de la Esquena», linda: N., Aurea Ortega (f. 195); S., camino; E., camino y Aurea Ortega (f. 195); O., arroyo y César Valdivielso (f. 197). De 94 áreas, 60 centiáreas. Registro: Tomo 1.479, libro 33, folio 250, finca 3.705, inscripción 1.ª.

Y finca núm. 212 de concentración parcelaria, sita en «Los Olmillos». Linda N., José Díez (f. 213); S., Aurea Ortega (f. 211); E., ferrocarril Madrid-Irún, O., camino de Los Olmillos. De 1 hectárea, 21 áreas. Registro: Tomo 148, libro 33, folio 1, finca 3.906, inscripción 1.ª. Ambas del Ayuntamiento de Cogollos, que fueron adjudicadas a doña Crescencia Moral Arribas, a cuyo nombre figuran inscritas.

Por medio del presente se cita a Dorothea Izquierdo Moral, como causahabiente de Crescencia Moral Arribas; a los causahabientes de D. Jesús Díez y D. César Valdivielso, colindantes de las fincas números 212 y 198 de concentración parcelaria, Ayuntamiento de Cogollos. Y a las personas ignoradas que pudieran tener algún derecho real sobre tales fincas, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción. A fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniere, ante este Juzgado de Primera Instancia, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, con los apercibimientos legales en caso contrario.



Dado en Lerma, a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María-José Rodríguez Dupla. — La Secretaria (ilegible).  
7959.—3.525,00

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Rufiniano González Bartolomé, de Tordómar, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. Crescencio González Bartolomé, natural de Tordómar, de donde era vecino, hijo de D. Augusto González Cabañes y doña Gabriela Bartolomé Romero, que falleció en Burgos, el día 16 de agosto de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres. Reclaman la herencia sus sobrinos D. Rufiniano González Bartolomé, doña Isabel, doña Ana-María, D. Crescencio, doña Felisa y doña María-Mercedes González Vedia, y se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — Ante mí (ilegible).

8000.—2.250,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

El señor Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, en sumario número 3 de 1969, seguido por robo, en el que figura procesado José Agustín Alvarez Muslares, de 22 años de edad, ha acordado publicar edictos a fin de notificar al mismo que por auto de 27 de agosto de 1969 se declaró concluso el sumario, y al propio tiempo emplazarle, por término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos, a usar de sus derechos, debiendo nombrar abogado y procurador a tal fin, apercibiéndole que de no ha-

cerlo a través de este requerimiento se le nombrarán de oficio.

Dado en Villarcayo a 1 de diciembre de 1987. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito

D. Jesús Pérez Serna, Juez de Distrito de Villarcayo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Abel Henriques Costa Nunes, de 24 años de edad, soltero y residente en Pova de Santo Adriaio-Loures, Portugal, a fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de 10 días, a fin de hacerle cumplir las penas de 10 días de arresto menor y reclusión privada que le han sido impuestas en el juicio de faltas 593/86, de este Juzgado de Distrito, por la falta de lesiones en riña y malos tratos, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieran conocimiento del paradero del indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, sino únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Villarcayo, 1 de diciembre de 1987. — El Juez, Jesús Pérez Serna. — La Secretaria, María Echeverría Alcorta.

### Juzgado de Paz de Cardeñajimeno

D. Luis Gonzalo Laguna, Secretario del Juzgado de Paz de Cardeñajimeno (Burgos).

Doy fe: Que en el asunto penal que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Cardeñajimeno, a 1 de diciembre de 1987. El señor D. Luis Conde Simón, Juez de Paz, ha visto el acta del juicio de faltas número 1/1987, sobre amenazas, seguido contra D. Antonio Carreño

Gracia, mayor de edad, industrial, vecino de Burgos, y en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Antonio Carreño Gracia, de la falta de amenazas que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción del partido, dentro de las veinticuatro horas siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me remito. La anterior sentencia ha sido leída y publicada.

Y para que conste y sirva de notificación y de unión al pleito de donde dimana, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Paz de Cardeñajimeno, a 2 de diciembre de 1987. — El Secretario, Luis Gonzalo. — V.º B.º El Juez de Paz, Luis Conde.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 688/87, a instancia de D. Gonzalo Sáiz Ortega y otro, contra Hostelería Burgalesa, S. A., sobre salarios, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 577. — En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1987, el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Francisco Montero de la Iglesia, Graduado Social, en nombre y representación de don Gonzalo Sáiz Ortega y D. Vidal Sáiz Ortega y de otro, y como demandada la empresa Hostelería Burgalesa, S. A., en reclamación de salarios.



Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por D. Gonzalo Sáiz Ortega y D. Vidal Sáiz Ortega, contra la empresa Hostelera Burgalesa, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague a cada uno de los actores la suma de 114.627 pesetas (ciento catorce mil seiscientas veintisiete pesetas), incrementadas en el 10 % en concepto de mora a partir del 17 de septiembre de 1987.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hostelera Burgalesa, S. A., cuyos últimos domicilios los tuvo en Burgos, calle Vitoria, núm. 23 y en calle Clunia, núm. 6-1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de noviembre de 1987. — La Secretaria (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

##### *Cédula de notificación*

En autos núm. 664 y 672/87, seguidos por doña María Cruz Díez Ronda, doña Iris Rodríguez Gutiérrez, doña Esther González González, doña Isabel Ronda González, doña Ana Barbero Rodríguez y doña Silvia Martínez García, contra Auxiliar del Calzado Royuela, S. A., en reclamación por despido, ha dictado la siguiente sentencia número 606/87, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice lo siguiente:

«En Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por doña María Cruz Díez Ronda, doña Iris Rodríguez Gutiérrez, doña Esther González González, doña Isabel Ronda González, doña Ana Barbero Rodríguez y doña Silvia Martínez García, frente a la empresa Auxiliar del

Calzado Royuela, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cta. 1.020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. R. A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal formam a Auxiliar del Calzado Royuela, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Royuela de Riofranco (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

8068.—4.875,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 41.487. — F. 2.058.

Peticionario. — Iberduero, S. A. Objeto de la instalación. — Modificación de la línea a 44 Kv. Bur-

gos-Aranda, por construcción de la Autovía Lerma Norte-Sarracín.

Características principales. — Modificación del trazado de la línea a 44 Kv. Burgos-Aranda en varios puntos de la misma entre las localidades de Sarracín y Lerma.

Presupuesto. — 1.468.553 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de noviembre de 1987. El Ingeniero Jefe de la S. de Industria, Galo Barahona Alvarez.

8125.—2.325,00

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Saustiano Renes Arribas, adjudicatario del contrato de instalación de tres puestos de helados en Avenida del Cid, Paseo Conde Vellido y Huerto del Rey, la devolución de fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 3 de noviembre de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7889.—1.470,00

Habiéndose solicitado por Autocid, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un vehículo Ford Orión, con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran



derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 24 de noviembre de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8146.—1.740,00

Por D. Manuel Peña Martínez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en edificio señalado con el número 10 de la calle Regino Sáinz de la Maza, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 23 de noviembre de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8242.—2.595,00

#### Ayuntamiento de Lerma

Por D. Jesús García Núñez, se solicita licencia municipal para la instalación de cafetería en la planta baja de la Avda. Primo de Rivera, núm. 18, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente

Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lerma, 24 de noviembre de 1987.  
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

8005.—2.595,00

#### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En uso de las facultades que confiere el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he decretado las siguientes delegaciones en los Concejales de la Corporación que seguidamente se expresan, para las áreas y servicios que también se indican:

— En materia de Sanidad y Cultura en el Concejal D. Efrén Arroyo Esgueva.

— En materia de Urbanismo y Festejos en el Concejal D. Fermín Gaitero Rojo.

— En materia de Agricultura y Ganadería en el Concejal D. Nicolás Calcedo Gaitero.

La delegación comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios y actividades relacionados con la materia, sin facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones efectuadas se regirán por lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título III del Texto legal ya citado.

Las delegaciones, aceptadas expresamente por los Concejales delegados, han sido puestas de manifiesto al Ayuntamiento Pleno en

sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotillo de la Ribera, a 1 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del expediente número 1 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1987, aprobado inicialmente por esta Corporación en fecha 30 de septiembre de 1987, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 450.3 y 446.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda aprobado definitivamente dicho expediente, cuyo resumen en relación con los capítulos correspondientes del Presupuesto Municipal es el siguiente:

Capítulo de gastos.—

Capítulo 1: Remuneraciones del personal; consignación inicial, pesetas, 9.206.813; aumentos, pesetas, 240.000; consignación definitiva, 9.446.813 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios; consignación inicial, 13.655.000 pesetas; aumentos, 1.300.000 pesetas; consignación definitiva, 14.955.000 pesetas.

Valle de Tobalina, a 30 de noviembre de 1987. — El Alcalde, B. Gómez.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1987, iniciar trámites de acción investigadora para inclusión en el Inventario Municipal, de un local sito en la calle D. Amancio Ortega, de esta localidad, que linda, derecha, con propiedad de la Cooperativa La Amistad; izquierda, Andrés Gete Palomo, y centro, Emilio Arranz Cuesta y Juan Malmonge Nebreda, queda expuesto al público el citado acuerdo, por plazo de quince



días hábiles, a partir de la publicación del anuncio.

Durante el plazo y el mes siguiente, contado a partir del primer día hábil a transcurridos los primeros quince, las personas que se consideren afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando cuantos documentos funden sus alegaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, haciendo constar que por el Ayuntamiento se desconoce la existencia de posibles afectados conocidos o identificables.

Villanueva de Gumiel, a 27 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Marcos Martínez Arranz.

#### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a Junta General, adoptado en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 100.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 733.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 40.500.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.225.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 21.200.

Total del presupuesto preventivo: 2.120.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 165.539.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 48.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 61.925.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.304.536.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 540.000.

Total del presupuesto preventivo 2.120.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Palazuelos de Muñó, a 10 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1987, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 499.520 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.654.280 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.000.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 55.200.
8. Variación de activos financieros, 310.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.520.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 365.219.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 70.449.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 135.011.
4. Transferencias corrientes pesetas, 380.321.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 2.859.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.400.000.
8. Variación de activos financieros, 310.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.520.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cubillo del Campo, a 27 de noviembre de 1987. — El Alcalde, Angel del Pino Díez.

#### Junta Vecinal de Urria

Por esta Junta Vecinal se tiene adoptado acuerdo para iniciar expediente para la enajenación de una finca de propios, sita en Nofuentes, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 110-f del vigente Reglamento de Bienes, se somete a información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Urria, 9 de diciembre de 1987.— El Alcalde, José María García.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3020-001-044738-8, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-001-147052-4, Oficina de calle Miranda.

Libreta núm. 3000-063-000009-0, de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8138.—770,00